





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS CORREDERAS CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO EN LA OBRA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE MELILLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF.: TSA0070643

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de Suministro y colocación de puertas automáticas correderas con función antipánico en la obra de terminación del Hospital de Melilla.. Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación consiste en:

Código CPV: 45421131-1 (Instalación de puertas).

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran <u>condiciones esenciales</u> de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Condiciones de ejecución recogidas en el PPTP
 - La planificación de los trabajos y condiciones para la ejecución de los mismos, conforme a lo establecido en el apartado 3 del Pliego dePrescripciones Técnicas.
- Otras condiciones esenciales son:
 - Forma de facturación y pago
 - Plazos establecidos
 - o Los requerimientos al respecto de la solvencia
 - o La condición especial medioambiental









- Además, se observará la siguiente **condición especial de ejecución** de los trabajos:
 - Tragsa establece la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato: con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (61.671,85 €) IPSI incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

№ Uds.	Ud.	Descripción	Precio (IPSI incluido	no o)	no incluido)
4	ud	Puerta automática corredera de dos hojas y dos fijos, según planos, con sistema automático de apertura, de 3200x2500 mm. de dimensiones aproximadas totales y dimensiones de paso libre 1500x2300 mm., con perfileria de aluminio calidad EN 10204 acabado superficial y color a elegir por TRAGSA., con operador con cobertor de 200 mm. con soportes de fijación para mantenimiento, dos sensores de apertura y seguridad, panel de control a llave con funciones auto, abierto, apertura parcial y cerrado, con sistema antipánico integral de apertura de hojas y fijos en el sentido de la evacuación y sistema antipánico de apertura de emergencia en modo autománico por corte de corriente o conexión al sistema de emergencia, función de seguridad con dos opciones: revertir sentido ó stop, operador con cobertor de 200 mm., acristalamiento con vidrio laminar transparente 8 mm (4+4). Montaje, conexionado y puesta en marcha. Mecanismo automático con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Totalmente instalada y funcionando. Características según PPT.	4.9	25,22	19.700,88
4	ud	Puerta automática corredera de dos hojas y dos fijos, según planos, con sistema automático de apertura, de 6000x2500 mm. de dimensiones aproximadas totales y dimensiones de paso libre 2600x2300 mm., con perfileria de aluminio calidad EN 10204 acabado superficial y color a elegir por TRAGSA., con operador con cobertor de 200 mm. con soportes de fijación para		5.595	22.380,00







Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
		mantenimiento, dos sensores de apertura y seguridad, panel de control a llave con funciones auto, abierto, apertura parcial y cerrado, con sistema antipánico integral de apertura de hojas y fijos en el sentido de la evacuación y sistema antipánico de apertura de emergencia en modo autománico por corte de corriente o conexión al sistema de emergencia, función de seguridad con dos opciones: revertir sentido ó stop, operador con cobertor de 200 mm., acristalamiento con vidrio laminar transparente 8 mm (4+4). Montaje, conexionado y puesta en marcha. Mecanismo automático con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Totalmente instalada y funcionando. Características según PPT.		
1	ud	Puerta automática corredera de una hoja y un fijo, según planos, con sistema automático de apertura, de 2350x2500 mm. de dimensiones aproximadas totales y dimensiones de paso libre 1032x2300 mm., con perfileria de aluminio calidad EN 10204 acabado superficial y color a elegir por TRAGSA, con operador con cobertor de 200 mm. con soportes de fijación para mantenimiento, dos sensores de apertura y seguridad, panel de control a llave con funciones auto, abierto, apertura parcial y cerrado, con sistema antipánico integral de apertura de hojas y fijos en el sentido de la evacuación y sistema antipánico de apertura de emergencia en modo autománico por corte de corriente o conexión al sistema de emergencia, función de seguridad con dos opciones: revertir sentido ó stop, operador con cobertor de 200 mm., acristalamiento con vidrio laminar transparente 8 mm (4+4). Montaje, conexionado y puesta en marcha. Mecanismo automático con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Totalmente instalada y funcionando. Características según PPT.		4.633,27
2	ud	Puerta automática corredera de una hoja y un fijo, según planos, con sistema automático de apertura, de 2700x2500 mm. de dimensiones aproximadas totales y dimensiones de paso libre 1207x2300 mm., con perfileria de aluminio calidad EN 10204 acabado superficial y color a elegir por TRAGSA, con operador con cobertor de 200 mm. con soportes de fijación para mantenimiento, dos sensores de apertura y seguridad, panel de control a llave con funciones auto, abierto, apertura parcial y cerrado, con sistema antipánico integral de apertura de hojas y fijos en el sentido de la		9.351,16







№ Uds.	Ud.	Descripción	Precio (IPSI incluido)	no	Importe no incluido	(IPSI)
		evacuación y sistema antipánico de apertura de emergencia en modo autománico por corte de corriente o conexión al sistema de emergencia, función de seguridad con dos opciones: revertir sentido ó stop, operador con cobertor de 200 mm., acristalamiento con vidrio laminar transparente 8 mm (4+4). Montaje, conexionado y puesta en marcha. Mecanismo automático con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Totalmente instalada y funcionando. Características según PPT.				
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):		56.065	,31€			
Importe de IPSI:		5.606	,54 €			
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):		61.671	,85 €			

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como:

- Carga en planta de producción.
- Transporte de los materiales a pie de obra
- Descarga de los materiales en obra.
- Distribución de los materiales en los distintos puntos de la obra.
- Equipos de protección individual.
- Equipos de protección colectiva.
- Medios auxiliares necesarios para la ejecución de la actividad.
- Replanteo de obra.

Así como seguros, tributos, gastos de aduana (como tasas e impuestos derivados de la exportaciónimportación, entre otros) y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.







El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UNO CÉNTIMOS (56.065,31 €) IPSI no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	56.065,31 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	56.065,31 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar dos sobres señalados con las letras "A" y "B", en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a MESA CONTRATACIÓN UT 5 ANDALUCÍA, sita en POLÍGONO PARQUE SEVILLA INDUSTRIAL CP 41016/ Ciudad SEVILLA, calle PARSÍ, 5, nº 8 (teléfono; 954997090, e-mail: contratación.ut5@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0070643**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, **a las 14:00 horas del día 08 de junio de 2021.** A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.







Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D. Jorge Ramos

Tlfno: 649832671; E-mail: jramos4@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II.) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.







El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- 1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €). Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

- Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.
- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),
- 2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
- 4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera







admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Los licitadores podrán acreditar la solvencia económica mediante una de estas dos opciones:

• Opción 1: Volumen anual de negocio

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2017, 2018 y 2019) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a la cifra de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €). IPSI no incluido.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

• Opción 2: Clasificación de Contratista

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €).







5.3.- Solvencia técnica

5.3.1. Los licitadores podrán acreditar su solvencia técnica mediante una de estas dos opciones:

• Opción 1: Relación de obras similares

Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 40.000 €, (IPSI no incluido) avaladas por certificados de buena ejecución.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 40.000 € (IPSI no incluido).

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

• Opción 2: Clasificación de Contratista

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €).

5.3.2. <u>Características técnicas de las puertas automáticas</u>

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que, en caso de ser la mejor oferta, presentará las fichas técnicas de las puertas ofertadas de conformidad con las indicaciones y normas de aplicación definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto







Base de Licitación (IPSI excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE "B")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio**: Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X = P - [(n/a) - 1] * 100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.







Sobre "C"

No aplica

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el







procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- Copia del D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta y del contrato
- Copia de Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta y del contrato.
- Copia de Escritura de contitución que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante de la oferta y del contrato
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Copia de Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (emitido con fecha cercana al momento en que se solicite) acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia de Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración
 Tributaria (emitido con fecha cercana al momento en que se solicite) por un período de vigencia de 12
 meses.
- Copia de Certificado emitido por el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Melilla, (emitido con fecha cercana al momento en que se solicite) en el que conste que la empresa adjudicataria no figura como deudor en concepto alguno.
- Copia de documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar (emitido con fecha
 cercana al momento en que se solicite): testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.
 Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una







declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

- A efectos de acreditar el cumplimiento de la <u>solvencia económica</u> requerida en el Pliego, el licitador aportará:
 - Opción 1: Fotocopia simple de las Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios disponibles (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.
 - Opción 2: Certificado de clasificación de Contratista expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica), Categoría 1. Este certificado, además, deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica, el licitador aportará:
 - Opción 1: Certificados que acrediten haber realizado trabajos de tipología (atendiendo al mismo código CPV) similar al objeto del contrato durante los cinco últimos años expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El importe mínimo a considerar es 40.000 € (IPSI no incluido).
 - Opción 2: Certificado de clasificación de Contratista expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 9 (Carpintería metálica), Categoría 1. Este certificado, además, deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
- Fichas técnicas de las puertas ofertadas de conformidad con las indicaciones y normas de aplicación definidas en el Pliego de Prescripciones TécnicasCertificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.







- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente. (En caso de indicarse en la oferta).
- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, compromiso por escrito de dichas entidades, debidamente firmado por sus representantes legales que demuestre que el futuro adjudicatario va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.
- Declaración Responsable sobre Prevención de Riesgos Laborales (ANEXO III)
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IPSI excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.







La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en C/Luis de Ostariz s/n, Melilla.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad (acta de recepción), que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio (certificación o liquidación de la obra) en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad (acta de recepción) las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 30 DÍAS







siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptada la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:







- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre
 el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa,
 de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

Medidas Covid-19

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.







Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

<u>Seguros</u>

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

*En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

*En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.







Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IPSI, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES89 0182 5566 7502 0000 0169, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo V.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V

La garantía definitiva responderá:







- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo de ejecución será de 2 meses contados a partir de la fecha indicada por la comunicación oficial por parte de Tragsa, entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el acta de conformidad (Recepción) por parte de Tragsa.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.







14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales indicadas en el punto 2 del presente pliego, lleva aparejada una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimiento parcial del contrato: 2% del importe de adjudicación.
- Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0.5% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IPSI excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, salvo la siguiente tarea considerada crítica:

Medida de los huecos para la fabricación de las puertas.







Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización







de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.







16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Tragsa

Gerencia de Zona de MÁLAGA

AV. IMPERIO ARGENTINA № 19 - ED. PISCIS CENTER 6º PLANTA - C.P. 29004 - MÁLAGA

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.







- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- k) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se







autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

Se podrá producir un exceso de mediciones entendiendo por tal la variación que durante la correcta
ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre
las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del
gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.







 Se podrán incluir precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que, en su conjunto, excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), así como de lo previsto en el art. 122 apart. 2 de la LCSP se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.







23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.







ANEJO I:

SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D y D.N.I. $n^{\underline{o}}$ y D.N.I. $n^{\underline{o}}$
en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F con domicilio er
, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de
contrato de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS CORREDERAS CON FUNCIÓN
ANTIPÁNICO EN LA OBRA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE MELILLA. Ref: TSA0070643 - se compromete en
nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de
EUROS (€) IPSI incluido de acuerdo con el siguiente cuadro
de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
4	ud	Puerta automática corredera de dos hojas y dos fijos, según planos, con sistema automático de apertura, de 3200x2500 mm. de dimensiones aproximadas totales y dimensiones de paso libre 1500x2300 mm., con perfileria de aluminio calidad EN 10204 acabado superficial y color a elegir por TRAGSA., con operador con cobertor de 200 mm. con soportes de fijación para mantenimiento, dos sensores de apertura y seguridad, panel de control a llave con funciones auto, abierto, apertura parcial y cerrado, con sistema antipánico integral de apertura de hojas y fijos en el sentido de la evacuación y sistema antipánico de apertura de emergencia en modo autománico por corte de corriente o conexión al sistema de emergencia, función de seguridad con dos opciones: revertir sentido ó stop, operador con cobertor de 200 mm., acristalamiento con vidrio laminar transparente 8 mm (4+4). Montaje, conexionado y puesta en marcha. Mecanismo automático con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Totalmente instalada y funcionando. Características según PPT.		
4	ud	Puerta automática corredera de dos hojas y dos fijos, según planos, con sistema automático de apertura, de 6000x2500 mm. de dimensiones aproximadas totales y dimensiones de paso libre 2600x2300 mm., con perfileria de aluminio calidad EN 10204 acabado		







Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
		superficial y color a elegir por TRAGSA., con operador con cobertor de 200 mm. con soportes de fijación para mantenimiento, dos sensores de apertura y seguridad, panel de control a llave con funciones auto, abierto, apertura parcial y cerrado, con sistema antipánico integral de apertura de hojas y fijos en el sentido de la evacuación y sistema antipánico de apertura de emergencia en modo autománico por corte de corriente o conexión al sistema de emergencia, función de seguridad con dos opciones: revertir sentido ó stop, operador con cobertor de 200 mm., acristalamiento con vidrio laminar transparente 8 mm (4+4). Montaje, conexionado y puesta en marcha. Mecanismo automático con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.		
1	ud	Puerta automática corredera de una hoja y un fijo, según planos, con sistema automático de apertura, de 2350x2500 mm. de dimensiones aproximadas totales y dimensiones de paso libre 1032x2300 mm., con perfileria de aluminio calidad EN 10204 acabado superficial y color a elegir por TRAGSA, con operador con cobertor de 200 mm. con soportes de fijación para mantenimiento, dos sensores de apertura y seguridad, panel de control a llave con funciones auto, abierto, apertura parcial y cerrado, con sistema antipánico integral de apertura de hojas y fijos en el sentido de la evacuación y sistema antipánico de apertura de emergencia en modo autománico por corte de corriente o conexión al sistema de emergencia, función de seguridad con dos opciones: revertir sentido ó stop, operador con cobertor de 200 mm., acristalamiento con vidrio laminar transparente 8 mm (4+4). Montaje, conexionado y puesta en marcha. Mecanismo automático con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Totalmente instalada y funcionando. Características		
2	ud	según PPT. Puerta automática corredera de una hoja y un fijo, según planos, con sistema automático de apertura, de 2700x2500 mm. de dimensiones aproximadas totales y dimensiones de paso libre 1207x2300 mm., con perfileria de aluminio calidad EN 10204 acabado superficial y color a elegir por TRAGSA, con operador con cobertor de 200 mm. con soportes de fijación para mantenimiento, dos sensores de apertura y seguridad, panel de control a llave con funciones auto, abierto,		







Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
		apertura parcial y cerrado, con sistema antipánico integral de apertura de hojas y fijos en el sentido de la evacuación y sistema antipánico de apertura de emergencia en modo autománico por corte de corriente o conexión al sistema de emergencia, función de seguridad con dos opciones: revertir sentido ó stop, operador con cobertor de 200 mm., acristalamiento con vidrio laminar transparente 8 mm (4+4). Montaje, conexionado y puesta en marcha. Mecanismo automático con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Totalmente instalada y funcionando. Características según PPT.		
	Total importe ofertado (IPSI no incluido):			
	Importe de IPSI:			
	Importe total ofertado (IPSI incluido):			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)







ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS CORREDERAS CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO EN LA OBRA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE MELILLA.

Ref. TSA0070643

Don	·····,	como	
,	de	la	
Empresa			
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la	presente declaración	es exacta y	
veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una fa	ilsa declaración de cará	icter grave.	
Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas docume	ntales contemplados si	n tardanza,	
cuando se soliciten, salvo de que la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S	<i>I.M.E., M.P.</i> tenga la pos	sibilidad de	
obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo	o a una base de datos r	nacional de	
cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita,	de los facilitados en l	a presente	
declaración, que permita a Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P	a hacerlo; si fuera prec	iso, deberá	
otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.			
A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la Empres	a de Transformación A	graria, S.A.,	
S.M.E., M.P., para que tenga acceso a los documentos justificativos de la infor-	mación que se ha facil	itado en la	
presente declaración a efectos de la contratación de la licitación SUMINIST	RO Y COLOCACIÓN DE	E PUERTAS	
AUTOMÁTICAS CORREDERAS CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO EN LA OBRA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE MELILLA.			
Ref: TSA0070643 por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E.	, <i>M.P.,</i>		
I _I INFORMACIÓN DEL LICITADOR			
1.1 DATOS GENERALES DEL LICITADOR			
Razón Social :			
N.I.F., Número de IVA (si procede):			
Dirección:	_		
Dirección de internet (página web en su caso):			
Correo electrónico de contacto:			
Teléfono:			
Persona/s de contacto:			

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)







Número de trabajadores en plantilla:
Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos:
En caso de que tenga más de 50 trabajadores, y menos del 2% de trabajadores discapacitados o desfavorecidos en su
plantilla, ¿dispone de medidas compensatorias según la LGD (antigua LISMI) (Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29
de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con
discapacidad y de su inclusión social)? Sí 🗆 No 🗆 No procede 🗆
1.2 CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN
Se encuentra clasificado: Si / No (Señalar la opción correcta)
Nª Inscripción o certificación: (Si procede)
El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: Si / No (Señalar la opción correcta)
Grupo: Subgrupo Categoría o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación
La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: Si / No (Señalar si la inscripción no abarca todos
os criterios de selección elegidos)
A cumplimentar si el apartado anterior es No:
- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con
el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho
estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI /
NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el
Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho
estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI /
NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
(Los signientes dos apartados se rellenarán si el objeto del contrato es un servicio)







-	Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos una autorización específica: Si / No (Señalar
	la opción correcta y en caso de marcar SI se incluirá una descripción de la misma)
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url: Código:
	Expedidor:
-	Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos estar afiliado a una determinada
	organización: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se incluirá una descripción)
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url:
	Código:
	Expedidor:
<u>1.3 (</u>	DEFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTES
(Se re	llenará sólo en el caso de que se pretenda concurrir a esta licitación constituyendo UTE)
Partic	ipo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:
-	Nombre del grupo/UTE:
-	Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
-	El Responsable principal es su participación en el grupo es
-	El Responsable de realizar es su participación en el grupo es
	(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
-	Representante del grupo/UTE:
	o Nombre: Apellidos:
	o Dirección:
	o Correo Electrónico:
	o Teléfono:
	o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa:
	Alcance de su representación:
En el S	Sobre A de la presente licitación adjunto:
-	Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación
	en caso de resultar adjudicataria

Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la







UTE / Agrupación.

1.4.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

No procede

 $Se\ relacionar\'an\ los\ lotes\ para\ los\ que\ el\ licitador\ presenta\ oferta.$

En caso de que la información solicitada en los pliegos sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote

1.5.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos:	
N.I.F., (si procede):	
Cargo/calidad en la que actúa:	
Dirección:	
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono:	
Alcance de su representación:	
1.6 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS	
(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda recurrid a medios externos para acreditar la solvencia)	
Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidad	es
SI / NO.	
En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:	
- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referen	tes
a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para é	sta
acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en	la
organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras	e e
personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.	
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica	ıу
profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.	
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de	e la
vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.	
1.7 SUBCONTRATISTAS	
(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara	que
no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)	
El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje	del
de acuerdo con el siguiente detalle:	







(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

٦	nerusion que sigu sienas apricable.
	Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI de
	Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008)
	p.42)
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
	No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
	Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los
	que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195
	de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de
	2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de
	exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad
	adjudicadora) o del licitador.
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
	No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
	Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las
	Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).







La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del
Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo
engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se
contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva
2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la
utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de
25.11.2005, p.15).
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva
2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha
contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco
2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /
No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:







2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está
establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe:
País o Estado de que se trata:
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No
Descripción de los medios utilizados(En caso de que se haya establecido
por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).
La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url:
Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está
establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe:
País o Estado de que se trata:
2.2.2 Pago de cotizaciones a la seguridad social
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe:
País o Estado de que se trata:
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No
Descripción de los medios utilizados(En caso de que se haya establecido
por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)
La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)
Fecha de la condena o resolución:(En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)







Url:
Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No ($\mathit{En caso de}$)
incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe:
País o Estado de que se trata:
2.3 INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL
El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el
Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio
de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas
ellas: Si / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)
Ámbito incumplido:
Preceptos incumplidos:
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:
2.4 SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL
El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se
$produzcan con motivo de la contrataci\'on referida, someti\'endome para estos as untos y cuales quiera otros relacionados de la contrataci\'on referida, someti\'endome para estos as untos y cuales quiera otros relacionados de la contrataci\'on referida, someti\'endome para estos as untos y cuales quiera otros relacionados de la contrataci\'on referida, someti\'endome para estos as untos y cuales quiera otros relacionados de la contrataci\'on referida, someti\'endome para estos as untos y cuales quiera otros relacionados de la contrataci\'on referida, someti\'endome para estos as untos y cuales quiera otros relacionados de la contrataci\'on referida, someti\'endome para estos as untos y cuales quiera de la contrataci\'on referida refer$
con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.
2.5 MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES
El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las
Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de
noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y
del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
2.6 PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial, de conformidad con lo
dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan
proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO
(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)







2.7.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son: (Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

III:-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador declara su solvencia económica optando por:

(Cumplimentar la opción que proceda)

Opción 1.- VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL:

El volumen de negocios del licitador al que represento, en el mejor ejercicio de lo tres últimos solicitados en el anuncio de licitación (2017, 2018 y 2019) y en el Pliego, ha sido de:

Anualidad	
Volumen de negocio	€

La información anterior se nalla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN
El licitador al que represento no dispone de la información requerida sobre el volumen de negocios (general o
específico) solicitado en los pliegos y anuncio de licitación, por ser posterior la fecha de creación de la empresa o de
inicio de las actividades del licitador. Dichas fechas son:
Fecha de creación
Fecha de inicio de las actividades
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:







Expedidor:		
Expedidoi.		

Opción 2.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Me comprometo a aportar el Certificado de Clasificación de Contratistas de la empresa licitante expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, Grupo C Edificaciones, Subgrupo 9 (Carpintería metálica), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €) en caso de resultar seleccionado como mejor oferta.

SI	
NO	

(Marcar con una "X" la opción correcta)

Además, declaro que las circunstancias del certificado que aportaré no han experimentado variación a la fecha de presentación de esta oferta

IV.-SOLVENCIA TÉCNICA

El licitador declara su solvencia técnica optando por:

(Cumplimentar la opción que proceda)

4.1.- RELACIÓN DE OBRAS SIMILARES

<u>Opción1.-</u> Durante el período de referencia y tipo de obras establecido en los pliegos, el licitador ha ejecutado las siguientes obras:

	Fecha				Imp	orte (Sin IP:	SI)	
Descripción obra	inicio	Fecha Fin	Destinatario	2016	2017	2018	2019	2020

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:







Opción 2.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Me comprometo a aportar el Certificado de Clasificación de Contratistas de la empresa licitante expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, Grupo C Edificaciones, Subgrupo 9 (Carpintería metálica), Categoría 1 (cuantía inferior o igual a 150.000 €) en caso de resultar seleccionado como mejor oferta.

Además, declaro que las circunstancias del certificado que aportaré no han experimentado variación a la fecha de presentación de esta oferta

SI	
NO	

(Marcar con una "X" la opción correcta)

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El licitador declara que las puertas automáticas ofertadas cumplen con las características técnicas requeridas en lo
Pliegos, <u>v que aportará</u> las FICHAS TÉCNICAS de las mismas cuando así le sea requerido por parte de Tragsa.

۲í	П	No	
. 71		INU	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Evnodidar

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos



1. DATOS GENERALES





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

Domicilio Social:					
Teléfono:		Fax:		E-mail:	
Actividad:				•	
№ Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:				
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE	PREVEN	CIÓN			
Nombre: Teléfono:					
Cargo en la empresa:				Correo electrónico:	
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^{b.}				□ ^a DECLARADO	
a) Trabajador autónomo					
b) Asunción personal por el empresario					
c) Designación de uno o varios trabajadores					
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o S	Servicio de	Prevenció	ı Ajeno (SPA)		
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad		
Seguridad en el Trabajo					
Higiene Industrial					
Ergonomía y Psicosociología					
Medicina del Trabajo					

^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)







		DECLARADO	VERIFICADO
4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	(a cumplimentar por el Colaborador)	(a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar traba Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y cat	SÍ NO	С	
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos sub información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos e Grupo TRAGSA.	□b	□a	
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevenció.		b	С
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada tr Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)		b	С
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?		Ь	Па
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de traba <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado</i> (si Anejo 1 del R.D. 39/1997), <i>firmado por médico del trabajo</i> o Renuncia .		☐ b	С
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO			
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE			
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar la cuestiones:</u> Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa ("marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda sufi justificado con la documentación siguiente	SÍ NO	□°	
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conform CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que a adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato		□c	
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que manejo en función de la formación en manejo seguro recibida		□c	
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimi Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento		С	
4.7. OTROS:			
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vay	an a emplear		С
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación d		С	
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA			
Nombre:	Fecha, Sello y Firm	a:	
Cargo en la empresa:			
Teléfono: Correo electrónico:			

^aObligatorio con la firma del contrato ^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo) ^c Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas







ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D......, en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el pliego para la Contratación de "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS CORREDERAS CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO EN LA OBRA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE MELILLA." Ref: TSA0070643-

POR LA ADIUDICATARIA	PO	R TRAGSA	
Y en prueba de conformidad cor ut supra.	ı cuanto antecede, ambas partes firm	an el presente documento en la fecha y lug	ar
•	tos y/o vicios ocultos, Tragsa manifie los siguientes defectos (especificar)"	esta expresamente en el presente acto que l	os
и	". Ref:	ratación del servicio consistente en l y en la legislación vigen	te,
(Párrafo de aplicación, si se apre	eciaran defectos a la vista en el mome	ento de entrega de los trabajos)	







ANEXO V (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.......€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de la ejecución de la obra "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS CORREDERAS CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO EN LA OBRA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE MELILLA." Ref: TSA0070643

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58
- 2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (...... €).
- 3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.
- 6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en







este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

 7° .- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha) (Razón social) (Firma de los apoderados)







ANEXO V (2) SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva) Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en y NIF debidamente representado por Doncon poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta. **ASEGURA** A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)......(en cifra)......(en cifra)...... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de la realización de la obra SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS CORREDERAS CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO EN LA OBRA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE MELILLA." Ref: TSA0070643-en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado. El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE

TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.







El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En ,adede	
Firma (Asegurador):	







ANEXO VI

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD. (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.







- 2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente. 4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

- 5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
- 6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento







de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal. 7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier

- 8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
- 10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

forma que certifique la recepción por la parte notificada.

dpd@tragsa.es